

SECCIÓN TERCERA

Núm. 5013

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Cultura, Juventud y Deporte

La Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 2022-0665, de fecha 14 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria de «Ayudas a las bandas de música de la provincia de Zaragoza con personalidad jurídica propia, año 2022», resolviéndose mediante decreto número 2022-1975, de fecha 30 de junio de 2022, en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar la distribución de ayudas y disponer un gasto por importe total de 172.838,98 euros, correspondiente a la convocatoria de «Ayudas a las bandas de música de la provincia de Zaragoza con personalidad jurídica propia, año 2022», con objeto de sufragar parte del coste de los cursos, seminarios u otras actividades formativas que se impartan a los miembros de dichas bandas para atender los gastos que corresponden a la dirección musical y al profesorado que desarrolla su labor de formación musical, así como los gastos de funcionamiento general, y que, una vez recibidas todas las solicitudes, se han distribuido de conformidad con el listado detallado a continuación por el importe que para cada uno de ellos se especifica:

Banda /CIF	Cuota habitantes (n.º hab./cuota)	Cuota miembros 41,0779 euros por miembro). Total 1.373 miembros	Cuota profesores (640,9091 €) Total 88 profesores	Cuota conciertos (794,3662 €/ concierto). Total 71 conciertos	Subvención concedida (euros)	Presupuesto (a justificar) (euros)
ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE AINZÓN LA ARMONÍA	1400	2341,44	1281,82	1588,73	6611,99	8264,99
ASOCIACIÓN MUSICAL VILLA DE ALAGON	1000	3204,08	1922,73	2383,1	8000	10000
ASOCIACIÓN MUSICAL VIRGEN DEL ROSARIO	1600	1355,57	1281,82	794,37	5031,76	6289,7
AGRUPACIÓN MUSICAL ATECANA	1400	1602,04	1281,82	794,37	5078,23	6347,79
AGRUPACIÓN MUSICAL DE AZUARA	1600	1560,96	1922,73	2383,1	7466,79	9333,49
ASOCIACIÓN ESCUELA DE MÚSICA JORGE ALIAGA	1600	1560,96	1922,73	3971,83	8000	10000
AGRUPACIÓN MUSICAL PASCUAL MARQUINA	1000	4354,26	5127,27	794,37	8000	10000
ASOCIACIÓN MUSICAL MARIANO GRACIA	1200	1807,43	640,91	3971,83	7620,17	9525,21
ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE LA BANDA MUNICIPAL DE CASPE	1000	1602,04	1281,82	3177,46	7061,32	8826,65
ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	1600	1766,35	1281,82	3971,83	8000	10000
ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEO MUSICAL	1000	7435,1	10254,55	0	8000	10000
ASOC MUSICAL LA ARMONICA	1000	3039,76	1922,73	3971,83	8000	10000
AGRUPACIÓN MUSICAL BANDA DE MÚSICA DE ENCINACORBA	1600	1930,66	1281,82	3971,83	8000	10000
ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA MÚSICA DE ÉPILA	1000	2628,99	3845,45	2383,1	8000	10000
ASOCIACIÓN BANDA MÚSICA LAYANA	1600	1191,26	640,91	3971,83	7404	9255
ASOCIACIÓN MUSICAL LA ENCINA	1400	2136,05	1281,82	794,37	5612,24	7015,3
BANDA DE MÚSICA DE LUESIA	1600	1560,96	1281,82	794,37	5237,15	6546,44
SOCIEDAD ARTISTICO-MUSICAL DE MAGALLÓN	1400	2834,38	3845,45	3177,46	8000	10000
AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA DE MALLÉN	1000	1273,41	3204,55	2383,1	7861,06	9826,33
ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA SANTA CECILIA	1400	1643,12	1922,73	3971,83	8000	10000
AGRUPACIÓN MUSICAL DE MUEL	1400	2177,13	1922,73	3971,83	8000	10000
ASOCIACIÓN MUSIDROLA	1000	2218,21	3845,45	794,37	7858,03	9822,54
ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA ANA	1000	1560,96	640,91	794,37	3996,24	4995,3
UNIÓN MUSICAL DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO	1000	3614,86	2563,64	1588,73	8000	10000

Segundo. — Excluir las siguientes solicitudes presentadas por las asociaciones detalladas a continuación como consecuencia de presentar fuera de plazo la solicitud u otras causas justificadas:

—Asociación Musical y Cultural Banda de Música de Novallas: fecha Registro Entrada 21/04/2022 (n.º registro 2022-E-RE-6938). Desestimada por ser presentada fuera de plazo.

FORO

—Asociación de Músicos Banda Fuentes de Ebro: por documentación incompleta o defectuosa, tras requerimiento de subsanación de deficiencias observadas, puesto que no se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias. Requerido al interesado, no es aportado en el periodo establecido, ante la imposibilidad de obtenerlo por Diputación Provincial, en tanto no fuese subsana la deuda por el interesado.

—Agrupación Musical de Almonacid de la Sierra: al incumplir la norma séptima que rige la convocatoria puesto que para poder participar en esta convocatoria de ayudas, los solicitantes han de contar obligatoriamente con el correspondiente certificado de persona física en representación de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Tercero. — La referida aprobación tiene el carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria.

Cuarto. — Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda pública que pudieran obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad desarrollada.

Estas ayudas serán incompatibles con ayudas anuales de naturaleza directa o bien, consignadas nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el ejercicio de 2022, las cuales serán incompatibles con esta subvención

Quinto. — La renuncia a la subvención concedida deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por el presidente de la asociación beneficiaria de la subvención en el plazo de quince días hábiles contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la resolución de la convocatoria. Si el último día de plazo fuera sábado, este finalizará el primer día hábil siguiente.

Sexto. — La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la justificación con aportación de justificantes de gasto que incluye los siguientes apartados:

1) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, según el anexo III.1

2) Declaración de actuación de conciertos, adjuntando fotografía de la actuación, según anexo III.3.

3) Certificación: relación nominal del gasto realizado, según anexo III.2, en donde se expresan los aspectos siguientes:

- a) Relación clasificada de los gastos de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago dentro del plazo de justificación. Este pago únicamente podrá ser acreditado con justificantes bancarios o, para cantidades de menos de 250 euros (siempre y cuando la suma de todas ellas no supere los 250 euros del presupuesto total del proyecto), en las que se permite el pago en metálico, se podrá presentar documento firmado por el proveedor acreditando pago de la factura correspondiente como documento justificativo del mismo.

No se admiten pagos con tarjetas bancarias, excepto si el titular de la tarjeta es la banda de música beneficiaria de la ayuda y así se acredita con documento emitido por la entidad bancaria que acredite su titularidad.

- b) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) Facturas acreditativas del gasto, así como los justificantes de pago realizados, no admitiendo la presentación de tiqués de compra. En el caso de presentación de facturas simplificadas, en las mismas deberá quedar acreditada la identidad del emisor de la misma y del obligado a abonarla, así como el pago realizado por la asociación beneficiaria de esta ayuda.

Será obligatorio presentar fotos de las actuaciones y difusión de cada uno de los conciertos realizados.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida y, en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.



BOPN

El plazo de presentación de los justificantes se realizará a partir de la fecha de concesión de la subvención y terminará el 15 de octubre de 2022, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2022.

Se considera debidamente justificada la subvención si cumple con las actividades planificadas. En caso de no justificar el presupuesto total de las actuaciones subvencionadas, se disminuirá proporcionalmente la subvención.

Séptimo. — Una vez presentada la documentación anterior e informada favorablemente por el Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, se tramitará a Intervención General para proceder al pago de las ayudas por importe total de 172.838,98 euros con cargo a la aplicación 32240.33400.4890000 del presupuesto de provincial vigente (RC 22022002333).

Octavo. — Liberar crédito por importe de 27.161,02 euros con cargo a la aplicación 32240/33400/4890000 del presupuesto de (RC número 22022002333).

Zaragoza, a 2 de julio de 2022. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.